



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 26326/08 y CUDAP N° 26290/08, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 123/09 y N° 132/09; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

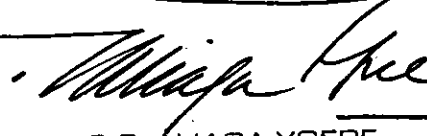
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 123/09, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Ana Gabriela YEREMIAN**, DNI N° 28.426.675, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2009 y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones desde el 05 de diciembre pasado y hasta ayer; 2) Dejar sin efecto a partir del 5 de diciembre de 2008, la designación interina de la Lic. **Ana Gabriela YEREMIAN**, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, de la Carrera de Comunicación Social. 3) Declarar que la Lic. **Ana Gabriela YEREMIAN**, DNI: 28.426.675, que ha sido designada en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, de la Carrera de Comunicación Social, en la calidad interina, mantiene protegidos todos los derechos sobre el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en dicha Cátedra, a partir del 5 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009. 4) La Lic. Ana G. Yeremian deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). N° 132/09, por la que se dispone: 1) Conceder al Mgr. **José Pablo CARRO**, Legajo 34.501, licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I con extensión a Análisis de la Comunicación I, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de febrero de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2009, todo con cargo al Art. 1° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR N°

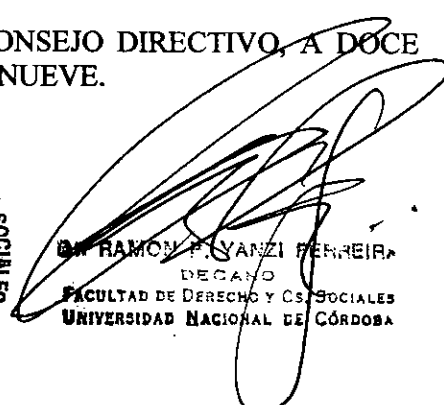
1600/00), (Cód. 011), beca con fines de estudio. 2) El Mgter. José Pablo Carro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 75/09.-